

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.533/2010

Da Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).- Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« DÉCIMO.- Aprobar, si procede, rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010 relativo a la Adopción de Medidas de Reducción del Déficit Público .-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Da Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Desarrollo, Fomento y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2010, en relación con la propuesta de rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, relativo a la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo tenor literal es transcrito a continua-

«PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICA-CIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010 RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDI-DAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFI-CIT PÚBLICO

Visto que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre las que se incluían la reducción de las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Visto que junto con lo anterior, fueron adoptadas otras medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre las que se incluían la reducción de las retribuciones de los cargos públicos electos y personal eventual, de los representantes de Alcaldía en los Departamentos y Barrios de La Carlota así como de la asignación económica correspondiente a los Grupos Políticos Municipales.

Visto que, entre estas últimas medidas de reducción del déficit público, se omitió la medida consistente en la reducción de las retribuciones del personal laboral al servicio de la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A."

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar las medidas de reducción de las retribuciones

del personal laboral al servicio de la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A." en los términos que se indican a continuación, con efectos del día 1 de junio de 2010:

- 1. La masa salarial del personal laboral de la empresa pública municipal experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.
- 2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.
- 3. La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.
 - 4. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el momento de su aprobación.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A.", al Negociado de Personal y al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 20 de julio de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.»

... ///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto de catorce (14) concejales, es decir, el voto a favor de nueve (9) concejales del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) concejales del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A. y el voto a favor de un (1) concejal del Grupo Político Municipal P.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados . »

La Carlota, a 3 de Agosto de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio. 2